



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CP/012/2016

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; HÉCTOR JAIME SÁNCHEZ GARCÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO; Y EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR OTRA PARTE, ALFREDO LÓPEZ PARRA, EN LO SUCESIVO “EL PARTICULAR”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”; SUJETANDESE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

En fecha trece de febrero del año dos mil quince, “**EL PARTICULAR**” ingresó en la Oficialía de P artes de la Dirección de Desarrollo Urbano, un escrito donde solicita el cambio de uso de suelo para hospital con 28 encamados, y servicios en planta baja, en una superficie de terreno de 4,308.85 metros cuadrados, del predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 421, (Hoy 444), Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, Estado de México, copia que se acompaña al cuerpo del presente convenio como anexo **UNO**.

En atención a dicha solicitud, en fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, se ingresó en la Quinta Sesión de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano de Metepec, la petición referente al cambio de uso de suelo para hospital con 28 encamados, y servicios en planta baja, en una superficie de terreno de 4,308.85 metros cuadrados, del predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 421 (Hoy 444), Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, Estado de México, la cual fue aprobada por unanimidad; situación que se formalizó a través de la opinión favorable con número de referencia 5SCPDUM/01/15, mediante la que se notificó a “**EL PARTICULAR**” lo siguiente:

“Se emite **OPINIÓN FAVORABLE** por unanimidad, respecto al cambio de uso de suelo para hospital con 28 encamados, y servicios en planta baja, en una superficie de terreno de 4,308.85 metros cuadrados, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 421, Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, Estado de México, toda vez que el cambio pretendido es compatible con el previsto en la zona y no se alteran las características de la estructura urbana y de su imagen, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México. Lo anterior para efecto de continuar con los trámites procedentes.” copia que se acompaña al cuerpo del presente convenio como anexo **DOS**.

De conformidad con el artículo 38 de los Lineamientos de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano de Metepec, las autorizaciones del cambio de uso del suelo, tendrán como vigencia un año, contado a partir de la fecha de su emisión; y podrán prorrogarse por un periodo similar al de su autorización.



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CP/012/2016

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5.10 fracción XIV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

I.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio del dos mil quince.

I.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 34 del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.

I.4 Que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, representada por su titular **Héctor Jaime Sánchez García**, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil dieciséis, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar, modificar, difundir y vigilar la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de él deriven; otorgar las licencias, constancias y permisos en materia de alineamiento, número oficial, uso de suelo y construcción; proponer el mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento urbano, considerando la demanda ciudadana; firmar los documentos de trámite derivados del ejercicio de sus atribuciones, así como suscribir junto con el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento los contratos, convenios y demás actos jurídicos de su competencia, de conformidad con los artículos 37, 38 fracción V inciso e) y 69 fracciones II, VI y XI del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; y 30 fracción VI del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

Bajo este tenor, la **Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano**, es la encargada de autorizar el cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, así mismo conforme al artículo 36 de sus lineamientos, cuando la opinión respecto al cambio de uso de suelo sea favorable, se suscribirá un convenio que podrá ser de participación, colaboración o aportación, entre el interesado y el Ayuntamiento.



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CP/012/2016

**I.5** Que le corresponde a la Dirección de Obras Públicas, representada en este acto por su titular, **Edmundo Baeza Vázquez**, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, celebrar previa autorización del Ayuntamiento, convenios de colaboración y participación con los ciudadanos de Metepec, así como con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y personas físicas, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la ejecución de una obra pública, según lo establecido en los artículos 37 y 38 fracción V inciso k) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; 25 Apartado A fracción IV inciso I), 30 fracción VI y 62 fracción XXXI del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

**I.6** Que tiene su domicilio ubicado en calle José Vicente Villada, número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio.

## II. DE "EL PARTICULAR"

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en términos del presente convenio, mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (Hoy INE), con número de folio [REDACTED] copia que se adjunta al presente acuerdo de voluntades como anexo **TRES**.

**II.2** Que es el legítimo propietario del predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 421, (hoy 444), Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie total de 4,308.85 metros cuadrados, como lo acredita con la escritura número 12,472, pasada ante la fe de la Notaria Pública número 41 del Estado de México, Lic. Patricia Irma Figueroa Barkow, Volumen CCLXXII, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, (Anexo **CUATRO**), con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 37.40 metros con propiedad privada  
**Al Sur:** 37.40 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez;  
**Al Oriente:** 114.75 metros con lote número 7; y  
**Al Poniente:** 115.67 metros con lote número 1, con una

**Superficie total:** 4,308.85 metros cuadrados.

**II.3** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento como anexo **CINCO**.

**II.4** Que en fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, en la Quinta Sesión de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano de Metepec, se le otorgó una Opinión Favorable, respecto al cambio de uso de suelo para hospital con 28 encamados, y servicios en planta baja, en una superficie de terreno de 4,308.85 metros cuadrados, del predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 421 (hoy 444), Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, tal y como se establece en el apartado de antecedentes del presente instrumento legal.



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CP/012/2016

**II.5** Que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio de Participación con “**EL AYUNTAMIENTO**”, con el objeto primordial de que se vean beneficiadas “**LAS PARTES**”.

**II.6** Que tiene su domicilio en [REDACTED] mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven del presente Convenio.

Expuesto lo anterior “**LAS PARTES**” sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y condiciones de participación entre “**LAS PARTES**”, derivadas de la **Opinión Favorable**, otorgada a “**EL PARTICULAR**”, en la Quinta Sesión de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano de Metepec, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, a través de la cual “**EL PARTICULAR**”, se compromete con “**EL AYUNTAMIENTO**” a realizar previa aprobación de los proyectos respectivos por parte de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, las siguientes obras:

- Rehabilitación de banquetas del paramento oriente de la calle Benito Juárez, entre las calles Leona Vicario y Sor Juana Inés de la Cruz, con una longitud aproximada de 400 metros.
- Rehabilitación de adocreto de la calle Josefa Ortiz de Domínguez de la calle Ignacio Comonfort a la calle Melchor Ocampo, con una longitud aproximada de 150 metros.

Lo anterior para dar cumplimiento a las disposiciones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec, de conformidad con los Lineamientos de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano.

**SEGUNDA.-** “**EL PARTICULAR**” se compromete a que las obras mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio, estarán concluidas a más tardar seis meses después de que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, Estado de México, emita la licencia de construcción que se genere con motivo del cambio de uso de suelo solicitado.

**TERCERA.-** El presente convenio ampara una vigencia a partir de su fecha de firma hasta que se perfeccione el objeto y se satisfaga la contraprestación por parte de “**EL PARTICULAR**” en favor de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

**CUARTA.-** “**EL PARTICULAR**” se compromete a entregar en buenas y óptimas condiciones las obras descritas en la cláusula primera del presente convenio, obligándose a responder por los defectos o vicios ocultos que se encuentren en las mismas, con motivo de la verificación que realice la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, una vez concluidos y entregados los trabajos.



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CP/012/2016

**QUINTA.- “LAS PARTES”** Podrán dar por terminado el presente convenio por la siguiente causa:

1) Por la conclusión del objeto del mismo, en el entendido de que dicha determinación no surtirá efecto alguno hasta en tanto **“EL PARTICULAR”**, no haya cubierto en su totalidad las obras descritas en la cláusula primera del presente instrumento legal.

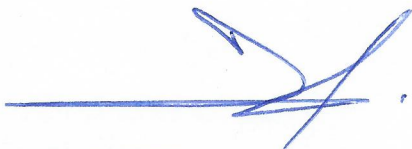
**SEXTA.-** Manifiestan **“LAS PARTES”** que **“EL PARTICULAR”** no estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de **“EL AYUNTAMIENTO”** o para sumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre ellas.

**SÉPTIMA.-** Este convenio es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **“LAS PARTES”** de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído que les fue el presente convenio, **“LAS PARTES”** manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por triplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **13 de junio de 2016** en Metepec, Estado de México.

POR **“EL AYUNTAMIENTO”**

POR **“EL PARTICULAR”**

  
\_\_\_\_\_  
**DAVID LÓPEZ CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ALFREDO LÓPEZ PARRA**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CP/012/2016

**HÉCTOR JAIME SÁNCHEZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y**  
**METROPOLITANO**

**EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Participación que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y Alfredo López Parra, con número de Convenio CJM/CP/012/2016, de fecha de firma trece de junio de dos mil dieciséis.....